MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para los contratos de prestación de servicios profesionales de abogados.

1. **OBJETO:** SUMINISTRAR E INSTALAR COMBUSTIBLE, ASÍ COMO FILTROS DE GASOLINA, ACEITE Y AIRE, Y LOS LUBRICANTES REQUERIDOS PARA LAS CAMIONETAS HYUNDAI 4X2 Y TOYOTA HILUX 4X4, DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. DE IGUAL MANERA, ATENDER EL SUMINISTRO DE ESTOS INSUMOS PARA LA GUADAÑA, LA PODADORA Y LA MOTOBOMBA ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y JUVENTUDES, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS VEHÍCULOS, EQUIPOS O MAQUINARIA QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPÍA O SE ENCUENTREN BAJO SU ADMINISTRACIÓN Y REQUIERAN DICHOS ELEMENTOS.

2. ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES Y DE LA DEMANDA E HISTORICO

Se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva de procesos de contratación cuyo objeto fuera la contratación por mínima cuantía, específicamente enfocados en el suministro de combustible para las diferentes áreas de la Alcaldía. Dicha búsqueda se realizó a través de la plataforma **SIA Contraloría**, donde se evidenció que múltiples entidades públicas adelantan procesos de contratación con objetos y condiciones similares mediante la **modalidad de contratación directa**, conforme a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

El suministro de combustible es un elemento esencial para la operatividad de la administración municipal, ya que permite el funcionamiento del parque automotor y la maquinaria utilizada en la ejecución de obras públicas, la atención de emergencias, el transporte de funcionarios y el desarrollo de programas de movilidad institucional.

Comportamiento del precio del combustible en 2026

En el mes de enero de 2026, el precio de los combustibles líquidos en Colombia presentó un nuevo ajuste al alza, conforme a la actualización de precios de referencia establecida por la **Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)** mediante la **Circular 228 de 2025**, en el marco de la concertación realizada entre los ministerios de **Hacienda y Crédito Público** y **Minas y Energía**. Dicho ajuste responde a la aplicación de la metodología vigente para la determinación del ingreso al productor y demás componentes de la estructura tarifaria, así como a la incidencia de factores económicos de carácter nacional e internacional, entre los cuales se destacan:

1. **La volatilidad del precio internacional del petróleo**, asociada a tensiones geopolíticas, decisiones de los países productores y variaciones en los niveles de oferta y demanda global, lo cual incide directamente en los costos de los combustibles refinados utilizados como referencia para el mercado interno.

2. **La variación de la tasa de cambio**, en particular la devaluación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, que incrementa los costos de importación de combustibles, biocombustibles y aditivos, afectando el precio final al consumidor.

3. **El ajuste progresivo de los subsidios a los combustibles**, en el marco de la política del Gobierno Nacional orientada a la reducción del déficit del **Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC)**, mecanismo que históricamente ha permitido mitigar las fluctuaciones abruptas de precios y contener presiones inflacionarias.

4. **El aumento en los costos de producción, refinación y distribución**, derivados de factores como la inflación interna, el incremento en los costos logísticos y las inversiones destinadas a la modernización y mantenimiento de la infraestructura de refinación y transporte de combustibles en el país.

En este contexto, el incremento registrado en enero de 2026 obedece a la actualización periódica de los parámetros técnicos y económicos definidos por la CREG, garantizando la consistencia del esquema tarifario con las condiciones del mercado y la sostenibilidad fiscal del sistema de estabilización de precios.

Precios vigentes a partir del 1 de enero de 2026

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de enero de 2026	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	16.491	11.276
Medellín	16.412	11.301
Cali	16.502	11.424
Barranquilla	16.126	10.951
Cartagena	16.083	10.916
Montería	16.333	11.166
Bucaramanga	16.248	11.025
Villavicencio	16.591	11.376
Pereira	16.439	11.363
Manizales	16.466	11.349
Ibagué	16.407	11.267
Pasto	14.247	10.338
Cúcuta	14.400	9.032
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**16.057**	**10.984**

El detalle de los precios del combustible se encuentra consignado en la Circular CREG 228 de 2025, expedida el 31 de diciembre de 2025, documento que puede ser consultado para su verificación.

Fuente: https://creg.gov.co/public_html/info/creg/media/tmp/pdf85759.pdf

Impacto del aumento en el presupuesto municipal

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha señalado que las medidas de ajuste en los precios de los combustibles responden a la necesidad de reducir el impacto fiscal para el Gobierno Nacional asociado a la volatilidad de los precios internacionales del petróleo y sus derivados. Si bien estos ajustes se reflejan en incrementos en los precios internos de la gasolina y el diésel, Colombia continúa registrando tarifas comparativamente bajas frente a otros países de América Latina, gracias a la operación del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), el cual ha permitido amortiguar las presiones inflacionarias derivadas del comportamiento del mercado energético internacional.

Para el municipio de Supía, el aumento en los precios de los combustibles constituye un desafío significativo en la planeación y ejecución del presupuesto municipal, particularmente en lo relacionado con el gasto operativo. El incremento en el costo del suministro de gasolina y diésel incide de manera directa en el funcionamiento de la maquinaria amarilla, los vehículos oficiales y los equipos destinados a labores de mantenimiento vial, transporte, prestación de servicios públicos y atención de emergencias.

En consecuencia, este escenario exige la revisión y ajuste de las proyecciones presupuestales, así como la adopción de medidas de eficiencia en el uso del combustible, con el fin de garantizar la continuidad de los proyectos de infraestructura, movilidad y gestión del riesgo, sin comprometer la sostenibilidad financiera del municipio ni el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación territorial.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal no dispone de estaciones de abastecimiento propias ni cuenta con la infraestructura técnica y operativa necesaria para la adquisición, almacenamiento y manejo de combustibles en grandes volúmenes, se hace indispensable contratar el suministro de gasolina y diésel a través de una empresa externa, legalmente constituida y habilitada, que cuente con la capacidad logística, operativa y comercial para garantizar el abastecimiento continuo y oportuno.

La contratación del suministro de combustible permitirá:

- **Garantizar la operatividad permanente de la flota vehicular y de la maquinaria municipal**, asegurando el adecuado desarrollo de las funciones administrativas, técnicas y operativas a cargo de la Alcaldía.
- **Prevenir interrupciones en la prestación de servicios públicos esenciales**, tales como el mantenimiento y mejoramiento de la red vial, la atención de emergencias, la gestión del riesgo y la ejecución de obras de infraestructura.
- **Optimizar la gestión de los recursos financieros del municipio**, mediante la adquisición del combustible bajo condiciones de eficiencia, legalidad y transparencia, en concordancia con la normatividad vigente y los precios regulados por las autoridades competentes.

En este contexto, la **modalidad de contratación por mínima cuantía** se constituye en la alternativa más viable y adecuada para la Administración Municipal, al permitir garantizar el suministro eficiente y oportuno de combustible, sin generar cargas

administrativas adicionales ni afectar la ejecución de otros programas, proyectos y compromisos estratégicos del municipio.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

El análisis del sector se realiza con el fin de identificar las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas que inciden en la contratación requerida, así como las alternativas existentes para satisfacer la necesidad institucional, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

Desde la perspectiva legal, el proceso se enmarca en la Constitución Política de Colombia y en el régimen general de contratación pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como las normas que las reglamentan.

En relación con la normativa aplicable al sector del contratista, se tendrán en cuenta las disposiciones específicas que regulan su actividad, en especial la Ley 1123 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

4.1 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

➢ 4.1.1 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El proponente demostrará como mínimo los siguientes indicadores financieros los cuales serán verificado con Registro Único de Proponentes RUP así:

a. Rentabilidad del Patrimonio: es uno de los indicadores financieros y de gestión principales para determinar la tasa de crecimiento de las ganancias de una compañía, específicamente la realizada por la inversión de los accionistas, este indicador se obtiene así: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio. Para que un proponente sea habilitado deberá contar con una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0.03.

b. Rentabilidad del Activo: representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. Es decir, el valor en base a su actividad ordinaria, este indicador se obtiene de la

siguiente forma: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total. Para que un proponente sea habilitado deberá contar con una rentabilidad del activo mayor o igual a 0.03

➢ 4.1.2 PERSPECTIVA TÉCNICA

Pluralidad de Oferentes y Justificación del Presupuesto Oficial

En el mercado colombiano existe una oferta significativa de proveedores capaces de satisfacer las necesidades del municipio de Supía, Caldas, asegurando el cumplimiento de los requerimientos en términos de calidad, tiempo, oportunidad y viabilidad financiera. La pluralidad de oferentes permite garantizar un proceso competitivo que favorezca la selección de una empresa idónea para suministrar combustibles y lubricantes en las condiciones establecidas por la entidad.

Para determinar el presupuesto oficial, la administración municipal realizó un estudio de mercado basado en los precios vigentes de los combustibles en Colombia y en la única cotización recibida en respuesta a la solicitud enviada a diferentes estaciones de servicio. En este caso, la EDS BOMBA TERPEL del municipio de Supía, Caldas fue la única empresa que presentó una propuesta formal, razón por la cual se tomaron sus valores como referencia para la estructuración del presupuesto.

Además, los costos proyectados incluyen no solo el suministro de combustibles, sino también los impuestos y gravámenes que debe asumir el contratista, tales como:

- Impuesto de Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000
- Estampillas municipales:
  - Pro Adulto Mayor (4%)
  - Pro Cultura (1.5%)
  - Pro Deportes (1%)
- Garantías contractuales y costos administrativos asociados a la legalización del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

A continuación, se presenta el presupuesto estimado para el suministro de combustibles y lubricantes, con base en los valores obtenidos en el estudio de mercado:

ÍTEM ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO (COP)
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$16.245
2	DIESSEL EXTRA (ACPM)	GALON	$11.267
2	LUBRICANTES PARA MOTOR 15W40	GARRAFA	$547.500
3	ACEITE HIDRAULICO 68	GARRAFA	$429.375
4	LUBRICANTE 20W50, INCLUYE FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE E INSTALACIÓN	GLOBAL	$167.500
5	ACEITE 2T	1/4	$29.375
6	ACEITE 4T	1/4	$30.975
Total,			$1.232.237,50

Cabe resaltar que el valor de la propuesta debe contemplar los costos administrativos asociados a la legalización del contrato, incluyendo la expedición de garantías y el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Acuerdo Municipal 015 del 4 de diciembre de 2019, modificado mediante el Acuerdo Municipal 020 del 30 de diciembre de 2020.

El valor total de la sumatoria de las unidades será por el monto a contratar el cual será de recurso agotable.

4.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Dado el alcance y naturaleza del contrato, el municipio de Supía considera fundamental que el oferente acredite experiencia mediante la presentación de contratos previos de suministro de combustibles y lubricantes, cuyo valor total sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

Cada contrato presentado como experiencia deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Número, objeto y valor del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Descripción y alcance del contrato.
- Fechas de inicio y terminación.
- Fecha de expedición del certificado.
- Porcentaje de participación (en caso de consorcio o unión temporal).
- Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico).
- Evidencia de cumplimiento y calidad en la ejecución del contrato.

Con este proceso de selección, el municipio de Supía busca garantizar un suministro eficiente, seguro y transparente de combustibles y lubricantes, asegurando la operatividad de la administración municipal y el cumplimiento de sus funciones estratégicas.

1. **VALOR DEL CONTRATO Y PERFIL.**

- **Valor del contrato: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340),** pagados en actas parciales, según el cumplimiento de las actividades y servicios requeridos por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico.
- **Perfil del oferente:** Para la ejecución del objeto, el proponente deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses en el suministro de combustibles y lubricantes.

Supía, Caldas, el 03 de febrero de 2026.

KEVIN ANDRES CASTRO SALAZAR
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico

Elaboró: Tatiana Sánchez, Auxiliar administrativo
Revisó jurídicamente: Luis Eduardo Cespedes, Abogado contratista